CÓDIGO ADMINISTRATIVO GENERAL



PREFACIO

Este nuevo *Código Administrativo General* se suma a la familia editorial de los "*Códigos de la República de Chile*" de LexisNexis, integrada en su mayoría por antiguos códigos, creados como tales por el legislador en nuestro país como reflejo del movimiento codificador del siglo XIX, es el caso del Código Civil y del Código de Minería, por ejemplo; y por otros más nuevos como el Código de Aguas, de mediados del siglo XX, y por el novísimo Código Procesal Penal. Está integrada igualmente esta colección por la Constitución Política, la que propiamente no ha sido denominada por el legislador como código; aunque es consistente su inclusión en la colección (sin perjuicio de su relevancia superlativa en nuestro sistema de fuentes) con la elegante costumbre académica de denominarla "*código político*".

Siguiendo una tradición extranjera de codificación académica o no legislativa de las normas de la disciplina especial del derecho administrativo (no podemos desconocer que emulamos en este sentido los casos del "Código de las leyes administrativas", impulsado por Eduardo García de Enterría en España; o del "Code Administratif", editado por la casa Dalloz en Francia, entre otros), y con el único ánimo de ordenar las normas existentes, ponemos a disposición de los lectores una selección de los textos de derecho administrativo que hemos considerado los más significativos y más frecuentemente utilizados por el ciudadano y las autoridades, por los profesionales y por los estudiantes, por los abogados y los jueces.

Además de esta función meramente ordenadora, es posible que esta "sistematización de las leyes administrativas", como reza su subtítulo, llegue a cumplir una labor cultural, en el sentido de mostrar de un modo didáctico el contenido principal de la disciplina del derecho administrativo. El contenido global de esta disciplina es difícilmente reconocible para el profano, dada la actual dispersión normativa; o, en palabras de ideario racionalista, dada la "ausencia de un cuerpo codificador".

En fin, este texto, cuidadosamente editado por LexisNexis, dará quizá una mayor prestancia a los profesores de derecho administrativo, quienes al ingresar a las aulas podrán acompañarse de un "código", sin sentirse desiguales a sus colegas de las ramas vecinas, que cuentan con él desde el siglo XIX, y así poder ofrecer de un modo menos anárquico, desde la perspectiva de las fuentes normativas, los primeros elementos de la materia a sus alumnos.

El autor de este texto no guarda ninguna ilusión de que, a raíz del orden aquí ofrecido, el legislador se sienta tentado a codificar todo el derecho administrativo; antes al contrario, debemos considerar que esta sistematización asume el riesgo de hacer concebir tales ideas. Una actitud codificadora global hoy es sólo una añoranza racionalista y antihistórica; de su desarrollo no cabe quizá sino esperar una

nueva escuela de la exégesis o un literalismo exasperante, que tiene inundadas nuestras mentes. Contentémonos con celebrar el movimiento codificador decimonónico, pero no para emularlos en el futuro, sino para realizar lo propio de nuestros tiempos: concebir cuerpos legales lo suficientemente coherentes con las materias reguladas, sin un ánimo inútil de plenitud, para no impedir la inevitable, ineludible y refrescante incorporación de los princípios generales del derecho y de los valores que como argamasa los jueces y juristas debemos agregar al desnudo texto legal, mero proyecto de seguridad, certeza y justicia.

La edición de este código llena de satisfacción a su autor, que ha podido desempolvar un viejo proyecto, concebido poco después de su doctorado en Europa, en donde pudo conocer y utilizar con gran provecho las envidiadas recopilaciones española y francesa citadas. No resultaba fácil tomar un camino en el cual casi no existían precedentes en Chile, salvo la útil recopilación del Prof. Dr. Juan Carlos Ferrada, realizada hace algunos años, ahora discontinuada. En base a un antiguo papel, y un par de docenas de archivadores de fotocopias, acumuladas en estos años para el ejercicio docente y profesional, se dio forma a este *Código Administrativo General*, con la inestimable colaboración de mi ayudante Natalia Núñez Gutiérrez, quien tuvo a su cargo la pesada tarea de revisar tales materiales, ponerlos al día, elaborar índices y borradores. Mi primer agradecimiento es para ella, por su eficiente trabajo, soportando pacientemente los múltiples cambios que se sucedian en cada revisión.

Mi agradecimiento también está dirigido a esta casa editorial, que creyó en este proyecto, a pesar de que a primera vista subvertía el orden de las cosas: ¿qué es eso de editar como "código" una recopilación que no ha sido hecha por el legislador? Se trataba, por cierto, de romper la tradición de dejar mansamente que sólo el legislador nos ordene la escena normativa. Al respecto, cabe reconocer que el trabajo realizado por el autor y su eficiente ayudante, con todos sus aciertos e imperfecciones, fue entregado a un equipo de abogados de LexisNexis, integrado por Solange Mena Coronel, Claudia Ducós Guajardo y Pablo Enríquez Arancibia, especializados en el tratamiento de información jurídico-normativa, quienes incorporaron rigurosamente todas las modificaciones pertinentes a los cuerpos normativos que componen este código. Esta tarea consistió en una exhaustiva revisión de los textos legales, según su publicación original en el Diario Oficial, y de sus modificaciones, lo que queda consignado en las notas al pie de página en cada texto. Fruto de este trabajo es la confianza con que afirmamos que el Código Administrativo General proporciona un texto rigurosamente puesto al día.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO GENERAL

El *Código Administrativo General*, es una completa sistematización de las leyes vigentes en el orden administrativo general, rigurosamente puestas al día.

SISTEMATIZACIÓN DEL CHERPO NORMATIVO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

El *Código Administrativo General* contiene el cuerpo normativo esencial del derecho administrativo chileno. No es una codificación realizada por el legislador, sino que constituye una codificación privada, resultado de la obra de sistematización del Dr. Alejandro Vergara Blanco, profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

El *Código Administrativo General* tiene por objetivo poner a disposición de los lectores una selección de los textos más significativos y más frecuentemente utilizados por los ciudadanos y las autoridades, por los profesionales y por los estudiantes, por los abogados y por los jueces. Es un servicio de sistematización dirigido a facilitar la tarea de búsqueda de los materiales legales que conforman el derecho administrativo.

UN CÓDIGO ACTUALIZADO RIGUROSAMENTE

El *Código Administrativo General* reproduce cada ley según su versión original en el Diario Oficial y, además, proporciona un texto puesto al día, incorporando todas sus modificaciones, con las correspondientes notas de redacción, indicativas de su actualización.

Un Código enriquecido con índices sistemático y temático

El Código Administrativo General incluye:

- un índice general, sistemático, que reproduce la estructura de la obra, situado al inicio del volumen. Constituye la guía esencial de este *Código* y al mismo tiempo del orden jurídico administrativo general.
- un índice temático detallado, situado al final del volumen. Este índice es una guía de los conceptos legales y dogmáticos contenidos en las diferentes normas compulsadas.